



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá miércoles 28 de octubre de 2026

Nº 30644 B

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ / HERRERA

Acuerdo Municipal N° 16
(miércoles 07 de octubre 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA ARENA, LLANO BONITO, MONAGRILLO Y SAN JUAN BAUTISTA, DEL DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSEJO MUNICIPAL DE PARITA / HERRERA

Acuerdo N° 025
(martes 15 de septiembre 2026)

POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PARITA PARA EFECTUAR TRASLADOS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS HASTA POR LA SUMA DE CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00) MENSUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Acuerdo Municipal N° 026
(lunes 21 de septiembre 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL USO DEL EXCEDENTE DEPOSITADO EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO (CUT) DEL MUNICIPIO DE PARITA, CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS COMPRENDIDAS EN EL PERIODO 2016 A 2026, PRODUCTO DE LOS APORTES RECIBIDOS DEL IMPUESTO DE BINES INMUEBLES AL MUNICIPIO DE PARITA.

Acuerdo N° 027
(lunes 28 de septiembre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA DISPONE, AUTORIZAR AL REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE PARIS DEL DISTRITO DE PARITA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE TERRENO DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PARIS.

FE DE ERRATA

CONSEJO DE GABINETE

REPÚBLICA DE PANAMÁ

FE DE ERRATA

CONSEJO DE GABINETE

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCIÓN DE GABINETE N°118 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026, QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA



Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE266AF809DA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

FINANCIAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA DECLARADA. PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL N°. 30637-F DE 19 DE OCTUBRE DE 2026.



ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

SECRETARÍA
Chitré 21 de 10 de 2026

MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA

CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ



**ACUERDO MUNICIPAL N° 16
DEL 07 DE OCTUBRE DE 2026**

Por el cual se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en los Corregimientos de La Arena, Llano Bonito, Monagrillo y San Juan Bautista, del Distrito de Chitré, Provincia de Herrera y se faculta al Alcalde del Distrito de Chitré para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y,**

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Chitré, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 242 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Chitré, un (1) globo de terreno baldío Nacional ubicados en los Corregimientos de La Arena, Llano Bonito, Monagrillo y San Juan Bautista, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, mediante la Escritura Pública número Seiscientos Diecinueve (619) de Primero (01) de Julio (07) de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992).

Que el Municipio de Chitré, en beneficio del desarrollo social y económico de las Comunidades de La Arena, Llano Bonito, Monagrillo y San Juan Bautista, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal N° 3 de 18 de Marzo de 2009, mediante los cuales se reglamenta el procedimiento de Adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Chitré a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Chitré considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Chitré a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 4 del 18 de Marzo de 2009, fija el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Chitré, y mediante el Acuerdo Municipal N° 3 de 18 de enero de 2012, tipifica que dicho precio se mantiene vigente por periodos de tiempo que podrán ir de dos (2) años a seis (6) años.



ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er. NOMBRE	2DO. NOMBRE	1ER. APELLIDO	APELLIDOS	CEDULA	CED. CATATRAL	AREA	VALOR	PRECIO	LUGAR
DIOCESIS	DE CHITRÉ	IGLESIA	SAN MIGUEL ARCANGEL	ANTIGUO TEMPLO		320.14	EXONERADO		MONAGRILLO
JAIR	ALEXANDER	RODRÍGUEZ	DEAGO	6-720-1018	4139402280086	712.05	356.03	0.50	MONAGRILLO
ALVARO	ESTEBAN	DÍAZ	SAAVEDRA Y OTRO	6-711-629	4139402440697	31.39	94.17	3.00	LLANO BONITO
MUNICIPIO	DE CHITRE	PARQUE ALBERTO	ISAIAS PÉREZ		4139402350059	917.86	EXONERADO		MONAGRILLO
MUNICIPIO	DE CHITRE	CUADRO DE	SOFBOI JUAN RODRIGUEZ	ELIAS	4139402270382	5482.79	EXONERADO		MONAGRILLO

Artículo 2. Establecer, como en efecto se establece, que todo adjudicatario que adquiriera a titulo oneroso tierras municipales cuyo valor este entre Un (B/.1.00) balboa a Noventa y Nueve (B/.99.00) balboas tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, y el adjudicatario que adquiriera a titulo oneroso tierras municipales cuyo valor sea de Cien (B/.100.00) balboas en adelante tendrá un plazo máximo de seis (6) años para cancelar el predio del lote de terreno, según está fijado por el Acuerdo Municipal N° 13 de 8 de abril de 2011, reformado por el Acuerdo Municipal N° 3 de 18 de enero de 2012, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Publico a favor del Municipio de Chitré.

Artículo 3. Facultar, como en efecto se faculta, al Presidente del Concejo del Distrito de Chitré, para que en nombre y representación del Municipio de Chitré firme las Resoluciones de Adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Chitré. El Secretario del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

Artículo 4. Establecer, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

Artículo 5: Establecer, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

Artículo 6. Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado y Firmado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de Chitré a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ


SECRETARIA

Chitré 21 de 10 de 2026

HC. EDWIN EDILBERTO MARQUÍNEZ NIETO
Presidente del Consejo Municipal de Chitré.


ORYS YADIRA VEGA TORRES
Secretaria General





**MUNICIPIO DE CHITRÉ**

PROVINCIA DE HERRERA

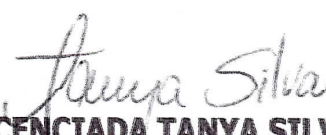
Ave. Pérez – TEL: 913-1481

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ**

Chitré, 08 de octubre de 2026.

**SANCIÓN No.16
S.E.****VISTOS:**

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA ARENA, LLANO BONITO, MONAGRILLO Y SAN JUAN BAUTISTA, DEL DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

APROBADO.**Ejecútese y Cúmplase**
ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
Alcalde del Distrito de Chitré
LICENCIADA TANYA SILVA
Secretaria Ejecutiva

ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

SECRETARIA

Chitré 21 de 10 de 2026





ACUERDO # 025
(Del 15 de Septiembre de 2026)

“Por el cual se faculta al alcalde del Distrito de Parita para efectuar traslados de partidas presupuestarias hasta por la suma de CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00) mensuales y se dictan otras disposiciones”.

El Concejo Municipal de Parita, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Concejo Municipal fiscalizar y agilizar la correcta ejecución del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal corriente.

Que durante el ejercicio fiscal surgen necesidades imprevistas o urgentes en el funcionamiento de la administración municipal que requieren una movilización ágil de recursos económicos.

Que para optimizar la gestión pública local y dar respuesta oportuna a la ciudadanía, se hace necesario delegar en la figura del Alcalde la facultad de aprobar traslados de partidas de menor cuantía, dinamizando los trámites administrativos sin paralizar las obras o servicios.

Que es competencia del Concejo Municipal por mandato expresa de la Ley, aprobar todo lo referente a los Presupuestos Municipales.

Por lo antes expuesto, el Concejo Municipal del distrito de Parita;

ACUERDA:

Artículo Primero: Facultar de forma expresa al Alcalde del Distrito de Parita para que apruebe y ejecute traslados de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Parita, en objetos de gastos de los departamentos de: Alcaldía, Tesorería (con visto bueno del jefe del Departamento), Auditoría Municipal, Aseo y Ornato, hasta por un monto máximo de CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00) mensual.

Artículo Segundo: Los traslados de partidas que superen la suma de B/.5,000.00 requerirán, de manera obligatoria, la autorización y aprobación previa de la plenaria del Concejo Municipal.

Artículo Tercero: El Alcalde Municipal, a través de la Tesorería Municipal, quedará obligado a presentar un informe detallado anual ante el Concejo Municipal o su respectiva Comisión de Hacienda y Presupuesto, detallando cada uno de los traslados de partidas ejecutados bajo el amparo de este Acuerdo.

Artículo Cuarto: Todo traslado de partida realizado bajo esta facultad deberá contar estrictamente con la debida viabilidad financiera y la respectiva certificación de existencia de fondos (saldo disponible) por parte de la Tesorería Municipal, cumpliendo con las normas generales de presupuesto.

Artículo Quinto: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón de sesiones Abelardo Batista Pérez del Concejo Municipal de Parita a los 15 días del mes de Septiembre de 2026

H.C. Carlos E., Lobo C.
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Parita

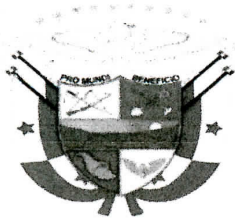
Paulina L., Calderón A.
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Parita

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los 21 días del mes de Septiembre del año 2026.

H.A. Osman D., Bernal C.
Honorable Alcalde
Distrito de Parita

Gloria L., Carvajal P.
Secretaria de Alcaldía
Distrito de Parita

FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL



*República de Panamá
Provincia de Herrera
Concejo Municipal de Parita
Palacio Municipal "Erasmu Puilla Chiari"*

974-2554

concejo@parita.municipios.gob.pa



ACUERDO MUNICIPAL # 086

(Del 21 de Septiembre de 2026)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL USO DEL EXCEDENTE DEPOSITADO EN LA CUENTA UNICA DEL TESORO (CUT) DEL MUNICIPIO DE PARITA, CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS COMPRENDIDAS EN EL PERIODO 2016 A 2026, PRODUCTO DE LOS APORTES RECIBIDOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES AL MUNICIPIO DE PARITA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 37 de 29 de junio 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual es modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se establece que los Municipios recibirán un importe de lo recaudado del Impuesto de Bienes Inmueble, para la ejecución de Obras y Proyectos referentes a las áreas de Educación y Salud, Deporte y Recreación; Servicio Público Domiciliarios, Infraestructura para la Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Turismo y Cultura, Desarrollo Económico Social.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 112 - A de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se asignará como fórmula de solidaridad un monto de quinientos mil balboas con 00/100 (B/.500,000.00), en cumplimiento de la Ley 66 de 29 de octubre 2015 que reforma la Ley 37 de 29 de junio de 2009 que descentraliza la administración pública y dicta otras disposiciones, con la finalidad de que realicen los ajustes correspondientes en las próximas asignaciones en concordancia con los cálculos recibidos.

Que existe un saldo en el banco de un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos doce balboas con 97/100 (B/.1,157,712.97) en la cuenta a nombre del Municipio de Parita número 200850000233 al 31 de agosto de 2026.

Que tenemos un monto pendiente por ejecutar de ochocientos setenta y dos mil quinientos balboas con 00/100 (B/.872,500.00), correspondiente a proyectos que tienen vialidad y están pendiente de licitación, un saldo pendiente de pago de proyectos en ejecución que asciende a ciento diecisiete mil cincuenta y cuatro balboas con 43/100 (B/. 117,054.43) y un monto correspondiente a depósitos recibidos del año 2026, de ciento diez mil seiscientos veinticinco balboas con 00/100 (B/.110,625.00), lo que representa un total de compromisos pendientes de un millón cien mil ciento setenta y nueve balboas con 43/100 (B/.1,100,179.43).

Que mediante audiencia pública realizada el día 7 de septiembre de 2026, se aprueba el uso del excedente que existe al 31 de agosto de 2026, por un total de B/.57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos balboas con 00/100), el cual es producto de la diferencia que existe entre el saldo en libros al 31 de agosto de 2026 y los compromisos antes descritos, para la ejecución de tres proyectos denominados "Mejoramiento al Edificio Multiuso de la comunidad de Parita, corregimiento de Parita Cabecera, distrito de Parita", "Mejoramiento a Aceras en la comunidad de Llano de la Cruz, corregimiento de Llano de la Cruz, distrito de Parita" y "Mejoramiento al Parque Infantil de la comunidad de Potuga, corregimiento de Potuga, distrito de Parita".

Que la referida Ley estipula que las obras y proyectos que se ejecuten con los aportes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras de Inversiones, que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el Alcalde considerando la prioridad de las necesidades del distrito en escala, atendiendo a los Corregimientos del Distrito, basados sobre el desarrollo de equidad y previendo optimizar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Que es competencia del Concejo Municipal por mandato expresa de la Ley, aprobar todo lo referente a los Presupuestos Municipales y de todos los fondos asignados para función del Municipio.

Rubén
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL



Por lo antes expuesto;

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar la utilización del excedente que existe al mes de agosto de 2026, en la Cuenta Única Del Tesoro (CUT), del Municipio de Parita por un monto de cincuenta y siete mil quinientos treinta y tres balboas con 54/100 (57,533.54) el cual se describe a continuación:

SALDO EN BANCO AL 31 DE AGOSTO DE 2026 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO	COMPROMISOS PENDIENTES	EXCEDENTE DISPONIBLE AL 31 DE AGOSTO DE 2026
B/.1,157,712.97	B/.1,100,179.43	B/.57,533.54

Artículo Segundo: Aprobar la ejecución de los proyectos que se detallan a continuación en el Presupuesto de Inversión de la Vigencia Fiscal – 2020:

NOMBRE	MONTO
Mejoramiento al Edificio Multiuso de la comunidad de Parita, corregimiento de Parita cabecera, distrito de Parita.	B/.27,500.00
Mejoramiento a Aceras en la comunidad de Llano de la Cruz, corregimiento de Llano de la Cruz, distrito de Parita.	B/.15,000.00
Mejoramiento al Parque Infantil de la comunidad de Potuga, corregimiento de Potuga, distrito de Parita.	B/.15,000.00

Artículo Tercero: Cumplir que los Proyectos, Obras e Inversión Pública aprobados en el Plan Anual de obras, que se ejecuten cumpliendo con la Programación Financiera Anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en este Periodo Fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en la Vigencia Fiscal 2020.

El Alcalde podrá presentar al concejo municipal para su aprobación reformas al Plan, cuando sea necesario, en función de la Coordinación de la Inversión Pública del Estado o Inversión Local.

Artículo Cuarto: Autorizar al alcalde Municipal para que convoque y celebre los actos y demás Contrataciones Públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad a lo expresado en la Ley 22 de 27 de junio de 2006, así como la contratación del personal necesario (fijo, contingente) y a Evaluar para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan, las Estructuras Administrativas necesarias. Para tal fin, el Concejo Municipal, creará los cargos a requerimientos del alcalde.

Artículo Quinto: Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su promulgación.

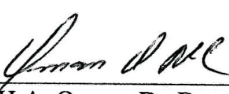
Dado en el Salón de Sesiones “Abelardo Batista Pérez “del Concejo Municipal de Parita, a los 21 días a del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


H.C. Carlos E., Lobo C.
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Parita

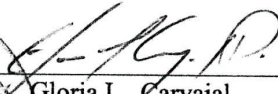



Paulina L., Calderón A.
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Parita

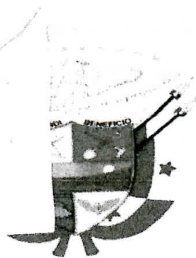
Sancionado por el Honorable alcalde del Distrito de Parita a los 21 días del mes de Sept. de 2026.


H.A. Osman D., Bernal C.
Honorable Alcalde
Distrito de Parita




Gloria L., Carvajal
Secretaria de Alcaldía
Distrito de Parita


FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL



*República de Panamá
Provincia de Herrera
Concejo Municipal de Parita
Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"*

974-2554

concejo@parita.municipios.gob.pa

ACUERDO # 027(Del 28 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA DISPONE, AUTORIZAR AL REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE PARIS DEL DISTRITO DE PARITA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE UN LOTE DE TERRENO DESTINADO A LA AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PARIS".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Municipio dentro del ámbito de sus competencias, procurar la adecuada prestación de los servicios públicos municipales y atender las necesidades de infraestructura de sus corregimientos.

Que de manera personal, en el punto de proposiciones de la reunión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, el Concejal Alexander Moreno, Representante del Corregimiento de París, expresa ante el Concejo Municipal, la necesidad de solicitar se le otorgue autorización para suscribir escritura pública y la documentación que sea necesaria, con el objetivo de adquirir un lote de terreno el cual será destinado al proyecto de la Junta Comunal de París, para la ampliación del cementerio municipal y garantizar un espacio adecuado para la prestación de este servicio a la comunidad.

Que, se ha identificado un lote de terreno con una superficie de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2,535.00 m²), destinado a la ampliación del cementerio municipal del corregimiento de París.

Que el referido lote será segregado del folio real No. 613, tomo 67, folio 56, código de ubicación No.6405, inscrita en el Registro Público de Panamá, cuya propiedad consta a nombre del señor FLORENCIO PÉREZ CEDEÑO, con cedula de identidad personal No.6-53-706.

Que resulta necesario facultar expresamente al Representante del Corregimiento de París, para que en representación del Municipio de Parita y dentro de las facultades que le confiere la Ley y los acuerdos municipales correspondientes, suscriba la escritura pública de compraventa, así como los documentos necesarios para perfeccionar la adquisición del inmueble antes descrito.

Que la adquisición del referido terreno permitirá ampliar y mejorar las instalaciones destinadas al Cementerio Municipal del corregimiento de París, atendiendo una necesidad de interés comunitario y municipal.

Que para formalizar la adquisición del inmueble se requiere contar con la autorización expresa del Concejo Municipal de Parita, para lo cual la solicitud es sometida a la aprobación del pleno.

Que por mandato expresa de la Ley, es competencia del Concejo Municipal disponer de los bienes y derechos del Municipio y **adquirir** los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

Por lo antes expuesto;

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar, al señor ALEXANDER FRANCISCO MORENO CALDERÓN, con cédula de identidad personal No. 6-715-1119, en su condición de Representante del Corregimiento de París, distrito de Parita, provincia de Herrera, para realizar y suscribir los actos, la escritura pública de compraventa y documentos de segregación, planos, declaraciones, solicitudes y cualquier otro instrumento requerido ante el Registro Público de Panamá, ANATI, Notaría Pública y demás instituciones competentes, para perfeccionar la adquisición de un lote de terreno destinados para el proyecto de la Junta Comunal de París, para la ampliación del cementerio municipal del corregimiento de París.

Artículo Segundo: El lote objeto de la presente autorización será segregado de la Finca No. 613, código de ubicación No. 6405, inscrita en el Registro Público de Panamá, propiedad del señor FLORENCIO PÉREZ CEDEÑO, con cédula de identidad personal No. 6-53-706, con una superficie de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2,535.00 m²).

FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo Tercero: El inmueble adquirido estará destinado exclusivamente a la **ampliación y extensión del Cementerio Municipal del corregimiento de París**, distrito de Parita, provincia de Herrera, y formará parte del patrimonio municipal conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo Cuarto: La presente autorización queda condicionada a que la segregación del folio real No. 613, tomo 67, folio 56, código de ubicación No.6405, con superficie de **2,535.00 m²**, sea técnicamente aprobada por las autoridades competentes y a que el inmueble se encuentre debidamente identificado, con sus correspondientes medidas, linderos y demás características que consten en el plano de segregación y en la escritura pública respectiva.

Artículo Quinto: Los gastos notariales, registrales, impuestos, tasas y demás gastos que correspondan con motivo de la adquisición serán atendidos por parte del vendedor.

Artículo Sexto: Este acuerdo municipal, entra en vigencia a partir de su aprobación, sanción y posterior publicación en la gaceta oficial de Panamá.

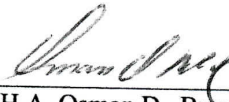
FUNDAMENTO LEGAL: artículo 17 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973.

Dado en el salón de sesiones Abelardo Batista Pérez del Concejo Municipal de Parita a los 28 días del mes de Septiembre de 2026.


H.C. Carlos E., Lobo C.
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Parita


Paulina L., Calderón A.
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Parita

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los 28 días del mes de Septiembre del año 2026.


H.A. Osman D., Bernal C.
Honorable Alcalde
Distrito de Parita


Gloria L., Carvajal P.
Secretaria de Alcaldía
Distrito de Parita


FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
FE DE ERRATA
CONSEJO DE GABINETE

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCIÓN DE GABINETE N°118 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026, QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA FINANCIAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA DECLARADA. PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL N°. 30637-F DE 19 DE OCTUBRE DE 2026.

DONDE DICE:

...
RESOLUCIÓN DE GABINETE N° **118**
...

DEBE DECIR:

...
RESOLUCIÓN DE GABINETE N° **115-A**
...

